



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

PRÓRROGA N°3 AL CONTRATO N°4600014485

CONTRATO N°	4600014485
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.900.286-0
CONTRATISTA:	JIMMY ARENAS VELASCO
NIT:	80.048.498-2
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE NEVERAS Y AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS TÉCNICOS ÁREA DE LA SALUD DE LA SECRETARÍA DE SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA EN LOS MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL PESOS M/L (\$183.015.000) IVA incluido
PLAZO:	DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2022
PRORROGA N°1	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 16 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022.
PRORROGA N°2	VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 30 de diciembre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023.
PLAZO ACTUAL (CON PRORROGAS)	TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 20 de enero de 2023.
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber, **MARILUZ MONTOYA TOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.416.463 de Apartadó (Antioquia), actuando en calidad de Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, en virtud del Decreto de nombramiento N° 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión del 10 de noviembre de 2021, en concordancia con el Decreto Ordenanza D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 modificado mediante Ordenanza 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, delegada para contratar por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte **JIMMY ARENAS VELASCO** con cédula 80.048.498 con Registro Mercantil 80.048.498-2, quien para efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRORROGA N°3** al contrato 4600014485, recomendada por el Comité Interno de Contratación, mediante acta N°03 del 20 de enero de 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas que aquí se expresan y previo las siguientes consideraciones:

1. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en cumplimiento a la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007 realiza las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª del Departamento.
2. Que a pesar de que en algunos de los municipios que se encuentran en las categorías 4, 5 y 6 del Departamento de Antioquia, cuentan con la dotación de neveras para garantizar la cadena de frío para el almacenamiento de muestras de agua, muestra de alimentos, insumos que requieren refrigeración y congelación de las pilas o gel refrigerante para el transporte de las mismas, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requirió cambiar estos equipos que han alcanzado su vida útil y no cumplen con las temperaturas adecuadas para su correcto funcionamiento.
3. Que en atención a la necesidad antes planteada la Secretaría de Suministros y Servicios, suscribió el contrato 4600014485, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE NEVERAS Y AIRES ACONDICIONADOS PORTÁTILES**



Secretaría de Suministros y Servicios

Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 315 - Teléfono: (4) 383 93 45

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PARA EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LOS TÉCNICOS ÁREA DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA EN LOS MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con el fin de adquirir estos elementos y poder cumplir con los fines de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

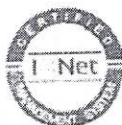
4. Que el contrato en mención tuvo como fecha de inicio el 23 de noviembre de 2022 y un plazo de ejecución de dos (2) meses sin superar el 15 de diciembre de 2022, sin embargo, durante la ejecución se han presentado imprevistos que han retrasado la ejecución, es por ello que, el contratista solicitó una primera prórroga el 14 de diciembre de 2022 por un plazo de catorce (14) días calendario adicionales, es decir, con una fecha de terminación el veintinueve (29) de diciembre de 2022.
5. Que el día 22 de diciembre de 2022 el contratista envía informe en el que se evidencia una entrega de 55 neveras, el cual corresponde a un cumplimiento del 49.54% de la ejecución del contrato; faltando por terminar de entregar 56 neveras. Es por esta razón que se realizó la prórroga N°2, la cual fue de veintidós (22) días calendario adicionales con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato y teniendo como nueva fecha de terminación el 20 de enero de 2023.
6. Que el día 19 de enero de 2023 el contratista envía la relación final de entrega de las 111 neveras, después de la revisión de dicho informe con cada uno de los técnicos del área de salud se evidencia una entrega efectiva de 109 neveras, es decir, que aún faltan dos (2) neveras por llegar a su lugar de destino, las cuales corresponden al municipio de Yondó y Caicedo.
7. Que por otra parte, de las 109 neveras entregadas por el contratista, cinco (5) de ellas se encuentran en trámite de reemplazo de conformidad con la obligación N° 4 que establece: "El contratista una vez notificado por parte del supervisor del contrato sobre la existencia de bienes o productos defectuosos, cuenta con diez (10) días hábiles a partir del envío de la notificación, para realizar la reposición de los mismos, tiempo que incluye la entrega del bien en el lugar de destino", toda vez que las mismas presentaron imperfecciones como hundidos y rayones.
8. Que en consecuencia, es necesario realizar la prórroga N° 03 al contrato por VEINTIÚN (21) DÍAS calendario contados a partir del veintiuno (21) de enero de 2023 y hasta el diez (10) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.
9. Que con la entrega de las 109 neveras el contrato tiene un porcentaje de cumplimiento del 93.69%.
10. Que adicional a lo anterior, es necesario modificar la cláusula quinta PLAZO, toda vez que, por error involuntario de la entidad, el cómputo del plazo inicial del contrato y de las dos prórrogas realizadas al mismo, se realizó de manera errónea. En consecuencia, la cláusula quinta plazo, incluida la presente solicitud de prórroga quedará así: "tres (3) meses y veintisiete (27) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 10 de febrero de 2023".

De acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERA: PRORROGAR el presente contrato en un término de VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 21 de enero de 2023 hasta el 10 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por el supervisor y según los documentos que se anexan y que hacen parte integral de la presente prórroga.

SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del contrato inicial la cual quedará así:

"QUINTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 10 de febrero de 2023".



Secretaría de Suministros y Servicios
Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 315 - Teléfono: (4) 383 93 45
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

TERCERA: ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. De acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de la Garantía Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con la presente prórroga N° 03.

CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, para la suscripción de la presente modificación -prórroga N° 03- del contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

QUINTA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la presente modificación -prórroga N° 03- al contrato de manera voluntaria, libre transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda, ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga N° 03 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes que intervienen y su publicación en el SECOP II, y para su ejecución ampliación de las garantías.

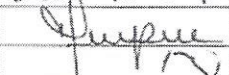
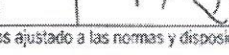
SÉTIMA: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

OCTAVA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento, los siguientes: 1) Acta de Comité interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, donde consta la recomendación de la presente Prórroga N°03, 2) Justificación de la Prórroga N° 03 concepto presentado por el Supervisor del contrato, 3) Informe de seguimiento de la Supervisión del contrato N°03, 4) Requerimiento al contrato N°4600014485 realizada por el SUPERVISOR, 5) Carta de aceptación del CONTRATISTA, 6) Las modificaciones a las garantías con la aprobación de las mismas por parte de la entidad, 7) Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de enero del 2023


MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA


JIMMY ARENAS VELASCO
Representante Legal
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Gallego Lezcano – Abogada contratista		20-01-2023
Revisó:	Maria Paulina Munillo Peláez – Directora de Abastecimiento.		20-01-2023
Aprobó:	Alexander Mejía Román – Subsecretario de Suministros y Servicios		20-01-2023

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Secretaria de Suministros y Servicios
Calle 42 B 52 - 106 Piso 3, oficina 315 - Teléfono: (4) 383 93 45
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia